

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MICRO PRÉSTAMO
Modelo ref.: P10CG201805-1

1. Términos y definiciones

1.1 A los efectos del presente contrato se entenderá por **Prestamista** la sociedad **P10 Finance, S.L.**, con C.I.F. número B- 25.746.983, domiciliada en la ciudad de Lleida, Calle Del Bruc 2, Entresuelo 2 Izq., 25001. En base a lo establecido en la Ley 22/2007, de 11 de julio sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores y de la Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo, se entenderá que el Prestamista es la figura del proveedor persona física o jurídica que en el marco de sus actividades comerciales o profesionales, presta un servicio financiero a distancia.

1.2 Será **Prestatario** (también llamado **Solicitante de Préstamo** o **Consumidor**), aquél consumidor mayor de 18 años, con domicilio en España y en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, que solicita y contrata la concesión de un micro préstamo y se compromete a devolverlo de acuerdo con las presentes condiciones de la contratación y de micro préstamo que el Prestatario habrá aceptado previamente y como requisito indispensable a la recepción del dinero prestado.

1.3 Asimismo, a los efectos de este documento, será **Préstamo**: i) La operación mediante la cual el Prestamista pone a disposición de las personas una cantidad determinada de dinero, sin garantía, mediante un contrato. ii) El contrato por el cual el Prestamista concede un préstamo al Prestatario utilizando un Servicio a Distancia, sujeto a estas Condiciones Generales y a las particulares que le serán de aplicación en función de lo solicitado. Dicho préstamo tendrá la consideración de micropréstamo, dada la cantidad prestada.

1.4 Servicio a Distancia son las técnicas de comunicación de SMS a través de telefonía móvil, de Página Web y correo electrónico facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. Si la Solicitud de Préstamo se realiza mediante SMS, el envío del mismo tendrá que realizarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.

1.5 Solicitud de Préstamo es la declaración de intención por parte del Prestatario a través del servicio a Distancia, de solicitar un préstamo de conformidad con las Condiciones Generales.

1.6 Decisión de Préstamo es la aceptación del Préstamo por parte del Solicitante del Préstamo de acuerdo con las Condiciones Generales, y el momento de la perfección del contrato.

1.7 Parte es el Solicitante de Préstamo o Prestatario y el Prestamista, de forma individual, y **las Partes** son, conjuntamente, el Prestamista y el Solicitante de Préstamo o el Prestatario.

1.8 Pagina Web es la página Web en Internet del Prestamista, con la siguiente dirección www.prestamo10.com

1.9 Condiciones Generales son las condiciones generales de la contratación del Préstamo, contenidas en este documento.

1.10 Día Hábil es aquél que no es festivo. Concretamente, la determinación de los días festivos será la que corresponda a la ciudad de Lleida.

2. Objeto y régimen aplicable

2.1 Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos y condiciones del Préstamo así como las consecuencias de su incumplimiento.

2.2 El Prestatario declara expresamente que le ha sido proporcionada, previamente y con suficiente antelación a la celebración de cualquier contrato, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores así como la regulada por los apartados 1 a 3 del artículo 10 de la Ley 16/2011 de contrato de crédito al consumo. En particular, el Prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento, así como de los plazos, forma e instrucciones precisas para su ejercicio.

2.3 Asimismo, el Prestatario declara que le ha sido facilitada toda la información previa a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la totalidad de las condiciones contractuales que rige el Préstamo, por escrito en soporte papel u otro soporte duradero accesible. Todo ello antes de celebrar el Préstamo y/o aceptar cualquier oferta que le haya sido dirigida por el Prestamista. En particular, el solicitante y/o prestatario reconoce haber leído la información normalizada europea sobre el crédito al consumo que se encuentra en la web bajo el indicativo “información precontractual” si bien este podrá cambiar sin previo aviso a cualquier otra denominación sinónima o análoga.

2.4 Pese a que el método predominante será a distancia y en soporte digital, el prestatario tiene derecho a solicitar el contrato en soporte papel y el prestamista la obligación de facilitárselo.

3. Solicitud del préstamo, objeto del contrato y régimen de los contratos a distancia.

3.1 El Solicitante de Préstamo realizará una **Solicitud de Préstamo** al Prestamista a través del Servicio a Distancia. Durante este proceso se le requerirá la aportación de documentación que acredite su identidad y la acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso.

3.1.1- Este contrato se rige, además de por las condiciones particulares, por lo establecido, a título no limitativo, en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (BOE 12 de julio de 2007) y la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, sin perjuicio de la aplicación de la normativa general que contiene la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico; en el R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; por la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista y demás normativa de aplicación.

3.1.2- El contrato se celebra a distancia, cuando se utiliza como técnica para realizar la negociación y la celebración de éste entre las partes, medios tales como fax, internet (web y correo electrónico) y mensajes a través de móviles u otros similares. Quedará constancia de la oferta y de la celebración de los contratos en soporte duradero. Es decir, mediante instrumento que permita al consumidor almacenar la información dirigida personalmente a él, de modo que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado a los fines para los que la información está destinada y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada. (Art. 6 Ley 22/2007, de 11 de julio).

Quedará constancia de la oferta y de la celebración de los contratos en soporte duradero. Es decir, mediante instrumento que permita al consumidor almacenar la información dirigida personalmente a él, de modo que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado a los fines para los que la información está destinada y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada. (Art. 6 Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (BOE 12 de julio de 2007)

3.1.3- Se entiende que entre Prestamista y solicitante del Préstamo hay consentimiento desde que el primero conoce la aceptación o desde que, habiéndose remitido por el que solicita el préstamo, no puede ignorar el envío de la solicitud sin faltar a la buena fe. En los contratos celebrados mediante dispositivos automáticos hay consentimiento desde que se manifiesta la aceptación. Si el Servicio a Distancia empleado para la Solicitud de Préstamo es un SMS el solicitante del Préstamo deberá enviar el SMS al número **638 44 49 48** (el coste depende de la operadora y no rebasará en ningún caso los 0,15.-€ IVA no incluido, Operador Altiria TIC SLL. Atn. Cliente 902002898; sms@altiria.com), incluyendo la siguiente información: en el orden que se indica a continuación y separando cada apartado mediante un espacio: (i) Palabra "PRESTAMO"; (ii) DNI / NIE; (iii) Importe del Préstamo (De 50 a 700 € en múltiplos de 10 €. Léase 50, 60, 70700); (iv) Plazo del préstamo; (v) Correo electrónico; (vi) Nombre y apellidos. Dispone de un ejemplo en el siguiente apartado de nuestra web: <https://www.prestamo10.com/solicitar-prestamo-urgente/sms/>.

Asimismo, la Solicitud de Préstamo implica que el Solicitante del Préstamo declara la veracidad sobre las siguientes afirmaciones:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de morosidad.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia.
- Que es plenamente consciente y posee la capacidad suficiente para contratar este tipo de producto y que actúa de buena fe, manifestando especialmente que no actúa con ánimo defraudador.

3.2 El Prestamista informará al Solicitante del Préstamo a través del Servicio a Distancia elegido por este último (SMS o e-mail) de que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente y que podrá acceder a las Condiciones Generales del Préstamo en la Página Web. A ésta primera comunicación del Prestamista le seguirá otra, mediante el mismo Servicio a Distancia que la anterior, por la que se le comunicará al Prestatario si se acepta o se deniega la Solicitud de Préstamo. Previamente y para verificar la identidad así como cualesquiera comprobaciones que estimen oportunas realizar para la identificación y valoración de la operación, el Prestamista podrá ponerse en contacto con el solicitante por vía telefónica. En caso de que el Prestamista rechazase la Solicitud de Préstamo, el Prestamista no tendrá la obligación de informar al Solicitante del Préstamo acerca de los motivos de la denegación de la Solicitud de Préstamo y en ningún caso se considerará que ha existido el Préstamo.

4. Perfección del préstamo

4.1 En el supuesto de que el Prestamista acepte la Solicitud de Préstamo, el Prestatario, para contratar el Préstamo, deberá formular la Decisión de Préstamo enviando al Prestamista, mediante el Servicio a Distancia en el que se esté realizando el proceso e contratación, la respuesta "**Acepto**". Esta decisión de préstamo supone la perfección del contrato, en tanto que presta expresamente su consentimiento para contratar. El plazo que tiene el Prestatario para formular la Decisión de Préstamo será de catorce días desde que reciba el SMS o el correo electrónico del Prestamista confirmándole que se ha aceptado su Solicitud de Préstamo.

4.2 Se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, no se ha perfeccionado el Préstamo: i) En el supuesto de que la comunicación mediante el Servicio a Distancia referida en el párrafo anterior no se envíe de acuerdo a las Condiciones Generales; ii) se envíe fuera de plazo; haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; el Prestamista no haya recibido la comunicación pese a que el solicitante manifieste lo contrario y siempre y cuando no lo pueda probar. En todo caso, el Préstamo se considerará perfeccionado en el momento en que el Prestamista reciba la Decisión de Préstamo.

4.3 El mensaje por el que el Prestatario acepta y formula la Decisión de Préstamo significa: (i) que éste ha revisado las Condiciones Generales y política de privacidad publicadas en la Página Web del Prestamista; (ii) que está conforme y acepta todos los términos de las Condiciones Generales y de contratación así como la política de privacidad; (iii) que el Solicitante de Préstamo desea que el Préstamo sea abonado en su cuenta bancaria; (iv) que el Solicitante asume la condición de Prestatario y se compromete a devolver el préstamo en los términos particulares y generales establecidos, y aceptados por él.

4.4 Eventual y excepcionalmente, si un cliente manifiesta su imposibilidad de envío de SMS y la voluntad de contratar el préstamo, podrá, previa comunicación al Prestamista y autorización de éste, enviar por correo electrónico las Condiciones Particulares escaneadas y firmadas manualmente con bolígrafo de color azul.

5. Puesta a disposición y condiciones del préstamo

5.1 Una vez recibida la Decisión de Préstamo, el Prestamista deberá realizar una transferencia bancaria por el importe aceptado a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.

5.2 El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación: (a) Hasta 300 €, si el Solicitante de Préstamo lo solicita por primera vez (es nuevo cliente) y la compañía, tras su análisis interno, lo autoriza; (b) Hasta 700 €, si el Solicitante de Préstamo ha recibido con anterioridad un préstamo por parte del Prestamista y éste ha sido abonado en tiempo y forma, conforme a las condiciones particulares pactadas.

5.3 El Prestamista podrá conceder más de un préstamo por solicitante siempre y cuando la suma de ellos no supere el límite de crédito otorgado por el Prestamista.

5.4 El Préstamo sólo podrá ser concedido y amortizado en Euros.

6. Procesamiento de la solicitud de préstamo y honorarios.

6.1 Los honorarios (entiéndase como el precio el cual incluye, entre otros, los costes del procesamiento) a abonar al Prestamista por la concesión del crédito se calculan, para mayor entendimiento, transparencia y claridad del consumidor, en función de unos intereses que dependerán del importe del Préstamo y la duración de éste, calculándose de acuerdo a la tabla de precios adjunta:

cantidad a pagar por una eventual penalización por mora establecida en la cláusula 8 y de los costes, en su caso, del envío de SMS(s) para la reclamación de la deuda.

6.4 Los honorarios serán pagados por el Prestatario junto con la devolución del Préstamo al vencimiento de éste.

6.5 Otros costes, aparte de los honorarios: son aquellos causados por envíos de SMS(s) y posibles costes por transferencia bancaria al devolver el préstamo. El coste del SMS para el Solicitante del Préstamo será de 15 céntimos de Euro IVA no incluido (Operador Altiria TIC SLL. Atn. Cliente 902002898; sms@altiria.com).

7. Duración del préstamo y pago por el Prestatario

7.1 El Préstamo tendrá una duración de entre 5 y 30 días naturales, según lo establecido en la tabla de la Cláusula 6.1, a contar desde la recepción por parte del Prestatario de la Decisión de Préstamo y abono del mismo. Si el día del pago de devolución coincidiera con un día considerado como inhábil a los efectos de este contrato, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediatamente posterior. Asimismo, se entenderá que el pago se ha realizado el mismo día que el Prestamista reciba el dinero en su cuenta bancaria, pudiendo tardar este proceso varios días, en función del método de pago, si hay días inhábiles o por la operativa de cada entidad bancaria.

7.2 El Prestatario tendrá a su disposición la factura en el área de cliente de la página web www.prestamo10.com y ésta podrá ser enviada por correo electrónico al correo que facilite el prestatario en la solicitud o correo postal, según convenga.

7.3 La devolución del Préstamo y pago de honorarios se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura. Dicha transferencia deberá ser realizada a favor del Prestamista especificándose la referencia del Préstamo que ha sido reembolsado.

7.4 Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique, por lo que, en caso de retraso en el pago por esta causa, la misma no le eximirá de las posibles responsabilidades que se deriven del contrato para el pago de costas o penalizaciones que correspondan según las presentes Condiciones, en caso de que el Prestamista considere que ha habido mala fe o que éste haya indicado al prestatario cómo debe hacerlo y éste haga caso omiso.

7.5 El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

7.6 La falta de recepción de la factura por correo electrónico por el Prestatario por cualquier motivo, no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la factura o no la puede ver en el área de cliente de la web, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho. Asimismo, el prestatario dispone siempre de varios medios a su alcance en los que obtener la factura.

7.7 El Prestatario tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha pactada sin comisiones de cancelación ni penalización. En este supuesto, y previa comunicación del Prestatario, éste solo pagará el importe prestado más los honorarios devengados hasta la fecha de la devolución, siempre y cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito. Únicamente el pago mediante tarjeta de crédito implica el pago y la cancelación automática e inmediata del préstamo.

7.8 El prestatario, al finalizar el plazo para la devolución del micro préstamo contratado, sin que éste haya sido reembolsado, podrá solicitar al prestamista, de manera excepcional y con carácter

puntual, un nuevo acuerdo de pago. Dicho acuerdo sólo podrá comprender el capital no amortizado, siendo condición indispensable para poder formalizar dicho acuerdo, que el prestatario haya abonado previamente los honorarios y/o intereses de demora que se hayan devengado hasta dicha fecha.

Para poder formalizar dicho acuerdo de pago, y concertar un nuevo micro préstamo en sustitución del no amortizado, el prestamista cobrará TRES EUROS (//3.-€//, en concepto de comisión de re-estudio, como contraprestación por las gestiones, gastos y trámites necesarios que debe efectuar éste para poder valorar la concesión o no del reiterado acuerdo de pago.

De ser concedido el acuerdo de pago, se enviará un SMS al prestatario para que acepte de nuevo los términos y condiciones de uso del servicio, momento en el que se le facilitará la información precontractual, para que pueda decidir si acepta o no dicho acuerdo y las condiciones que le son aplicables. De persistir en su voluntad de formalizar el nuevo micro préstamo, deberá enviar la palabra ACEPTO junto con la referencia facilitada por el prestamista, momento en el que se entenderá a todos los efectos prestado el consentimiento de manera expresa e inequívoca y formalizado el nuevo micro préstamo entre ambas partes.

8. Penalización por impago y mora

8.1 El impago a su vencimiento de cualquier cantidad dispuesta bajo el Préstamo facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del pago del importe devengado, un 1,35% diario del importe del préstamo solicitado, durante un máximo de 30 días. Pasado este periodo de tiempo, la deuda no se incrementará.

8.2 En caso de mora, el Prestatario asumirá una penalización por reclamación de impagado por un valor de (30.-€).

8.3 Cualquier cantidad vencida que reciba el Prestamista se imputará, en primer lugar, al importe del préstamo y, si éste no se ha liquidado totalmente, los intereses y penalizaciones que puedan seguir generándose serán calculados sobre la nueva base (importe del préstamo menos la cantidad abonada).

8.4 El Prestatario consiente y reconoce el derecho del Prestamista a informar e incluir al Prestatario en el registro de morosos que considere oportuno de los existentes en el mercado tales como ASNEF, BADEXCUG etc. sobre el impago de la deuda generada si han transcurrido más de 30 días desde que ésta sea exigible. A tal efecto, reconoce y acepta expresamente que el requerimiento previo de pago pueda ser comunicado por cualquiera de las mismas vías de comunicación que él mismo haya facilitado en la solicitud del préstamo a distancia; es decir, el prestatario reconoce que solicitar el préstamo utilizando técnicas a distancia implica que el prestamista pueda ponerse en contacto con él por cualquier asunto derivado de la relación contractual que les une (incluyendo el requerimiento previo de pago), mediante cualquiera de dichas vías, en especial el SMS y correo electrónico.

8.5 El Prestatario asumirá, en su caso, el pago de los gastos inherentes a la reclamación de su deuda con el Prestamista, incluyendo aquellos que el Prestamista haya contratado para tal fin.

9. Derecho de desistimiento

9.1 El Prestatario dispondrá de un plazo de 14 días naturales a contar desde la fecha de Decisión de Préstamo que es el momento de la perfección del contrato.

9.2 La intención de ejercitar el derecho de desistimiento se comunicará por escrito a la dirección

que se establece en la Cláusula 13. La fecha de dicha comunicación deberá ser anterior al transcurso del plazo recogido en el párrafo anterior. La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse el nombre completo, el número del Documento Nacional de Identidad (adjuntándose fotocopia del mismo), la fecha de celebración del contrato y la firma.

9.3 El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que haya recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento, a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación del desistimiento.

9.4 Si el Prestatario ejerce el derecho de desistimiento, tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha pactada sin comisiones de cancelación ni penalización. En este supuesto, y previa solicitud en los términos de la cláusula 9.2, el Prestatario sólo pagará el importe prestado, más los honorarios devengados hasta la fecha de la devolución. El préstamo se concede por un mínimo de 5 días y el primer importe a abonar como honorarios corresponde a los primeros 5 días, independientemente de si el desistimiento se ejerce en los días 1 a 4.

10. Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento o fraude.

10.1 En caso de suministro de información falsa, suplantación de identidad o cualquier incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del Prestatario, el Prestamista informa de que emprenderá cuantas acciones legales sean necesarias para resarcir los daños que le haya podido causar así como informar a las Autoridades policiales y competentes para la investigación, si procede.

11. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En Préstamo10 nos comprometemos a garantizar tu privacidad y seguridad online en todas tus visitas y comunicaciones con nosotros. Para ello, hemos tomado las medidas apropiadas de carácter técnico, organizativo y tecnológico necesarias que garanticen que el tratamiento de tus datos se está realizando conforme a lo que establece el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD) y resto de normativa que en cada momento sea de aplicación, manteniendo en todo momento una actitud proactiva en la defensa de tus derechos en relación con tus datos personales.

Nuestra política de privacidad, puede ser actualizada, por lo que le aconsejamos su revisión con frecuencia.

Asimismo, y como muestra de la actitud proactiva que PRESTAMO10 desempeña, hemos confeccionado el correspondiente Registro de Actividades de Tratamiento, designando con carácter voluntario a un Delegado de Protección de Datos, con el que se podrá poner en contacto cualquier interesado para atender cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo de lo previsto en el RGPD.

11.1.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento de sus datos	PRESTAMO10 o P10 Finance S.L.
Finalidad	Concesión de micro préstamos una vez evaluada la situación crediticia de los usuarios.
Legitimación	Interés legítimo, consentimiento del interesado y ejecución de un contrato.

Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos, en caso de impago y considerando la deuda como cierta, líquida, vencida y exigible, a un fichero de solvencia patrimonial, Servicio de Crédito de Asnef-Equifax y/o Fichero Badexcug titularidad de Experian Bureau de Crédito, S.A.
Derechos	Los clientes de Prestamo10 pueden ejercer cualquiera de los derechos contemplados en el RGPD, entre los que se encuentra: el derecho de acceso, rectificación, modificación, cancelación, supresión, oposición al tratamiento, revocación, limitación o el ejercicio a la portabilidad de los datos.
Procedencia	Del propio interesado o de terceros.

11.2.- INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA.

11.2.1.- DEL RESPONSABLE.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos y cómo puede contactar con él?

P10 FINANCE, S.L., comercialmente conocida como PRESTAMO10.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Lleida en el tomo 1317, folio 27, inscripción 1ª hoja L-26237. Provista del CIF: B25746983.

Domicilio: C/ Del Bruc, 2, Entresuelo, 2º izquierda, 25001, Lleida

Teléfono de contacto: 93 170 21 42

Correo electrónico: clientes@prestamo10.com

Datos de contacto DPO: dpo@p10finance.es

11.2.2.- DE LOS DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO Y FINALIDADES O FINES DE SU TRATAMIENTO.

¿Qué datos personales recopilamos o son objeto de tratamiento?

Los datos personales, de acuerdo con el artículo 4 del RGPD son toda aquella información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»)

En este sentido, los datos que Préstamo 10 recoge de sus solicitantes son todos aquellos necesarios e imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la mercantil. En este sentido, destacar que se recoge:

- Nombre y apellidos;
- D.N.I o NIE.;
- Dirección postal;
- Dirección de correo electrónico;
- Teléfono fijo y en su caso móvil;
- Número de cuenta bancaria;
- Fecha de nacimiento;
- Estado civil;

No se podrá cursar ninguna solicitud sino se facilitan los anteriores datos, siendo un requisito contractual su aportación.

¿Para qué se utilizan los datos facilitados?

Los datos se utilizarán exclusivamente con las siguientes finalidades:

- Identificar a los usuarios;
- Gestionar, administrar, mejorar y ampliar nuestros servicios;
- Hacer el seguimiento correspondiente al servicio solicitado así como proporcionarle la información que nos requiera una vez contacte con PRESTAMO10 a través de los diferentes medios que la mercantil pone a su disposición (teléfono, correo electrónico, correo postal);
- Gestionar, elaborar y enviar los requerimientos previos de pago en caso que proceda;
- Facilitar información de prestaciones, de forma personal e individualizada, respecto de servicios o productos financieros que pueden ser de interés.

Los datos facilitados no serán en ningún caso tratados ulteriormente de manera incompatible con los anteriores fines.

¿Cuánto tiempo se conservan los datos por parte de PRESTAMO10?

PRESTAMO10 conservará los datos mientras exista relación contractual entre las partes. Asimismo, y dada la prescripción legal, los datos serán conservados y puestos a disposición de las autoridades judiciales y policiales en cuanto éstos sean requeridos.

En caso que el usuario y/o cliente revoque el consentimiento para el tratamiento o bien solicite la cancelación de los mismos, PRESTAMO10 bloqueará los datos solicitados, y solo los conservará de conformidad con la legislación vigente.

En los supuestos en los que PRESTAMO10 pueda estar sujeta a algún tipo de responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales, los datos personales serán custodiados durante el periodo de tiempo legalmente establecido: 10 años, según establece la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Una vez transcurrido el anterior plazo los eliminará de manera definitiva de sus ficheros utilizando para ello un método fiable y auditable.

PRESTAMO10 se compromete, aplicando técnicas de encriptación, seudonimización y cifrado, a mantener y guardar los datos personales de los usuarios de forma confidencial, garantizando la seguridad de los mismos, evitando el acceso no autorizado por parte de terceros.

En todo caso PRESTAMO10 suprimirá los datos personales sin dilación indebida cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o tratados.

11.2.3.- LEGITIMACIÓN.

¿Qué legitimación tenemos para tratar los datos de carácter personal facilitados

por los usuarios?

El interés legítimo nos viene dado, en virtud del artículo 6.3 del RGPD por la manifestación efectuada por su parte, de forma voluntaria y libre de su consentimiento para que esta mercantil trate sus datos con las finalidades aquí especificadas, siendo dicho tratamiento necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales así como para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.

El artículo 4.11 del RGPD señala que el consentimiento para el tratamiento de datos, se configura como *“toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen”*.

En este sentido, el artículo 1.262 del Código Civil regula el consentimiento en los contratos celebrados a distancia, concretamente, señala que en los contratos formalizados mediante dispositivos automáticos cuando quien hace la oferta no está en el mismo lugar que quien la aceptó, hay consentimiento desde que se manifiesta la aceptación por parte del cliente, todo ello de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones que regulan la relación contractual entre ambas partes.

¿Cómo obtenemos el consentimiento del interesado?

Los usuarios de la pagina web de PRESTAMO10 aceptan libre y voluntariamente facilitar los datos a PRESTAMO10 al registrarse en la página web de esta mercantil, previa aceptación de los Términos y Condiciones que allí figuran, de tal modo que, con dicha aceptación, el interesado ha sido específica, inequívoca y debidamente informado de sus derechos y obligaciones.

¿Cómo enviamos los Requerimientos Previos de Pago?

Los clientes de PRESTAMO10 quedan informados y aceptan con la formalización del contrato de micro préstamo, aceptando los términos y condiciones del mismo, que el requerimiento previo de pago, que se les efectué, en el caso que proceda, se pueda realizar a la dirección de correo electrónico que el usuario haya comunicado en el momento de solicitar o el préstamo o, si lo ha cambiado, en la nueva dirección que haya comunicado a PRESTAMO10, y/o mediante un SMS enviado al número de teléfono con el que se confirmó el préstamo, y/o por correo postal a la dirección que consta en el contrato, si el cliente no ha manifestado ningún cambio. De haberla modificado, se enviará a ésta última dirección.

11.2.4. DESTINATARIOS.

¿Quiénes serán los destinatarios de los datos?

PRESTAMO 10, no cederá sus datos salvo en los siguientes casos en que se considere la cesión lícita y legítima:

- Ficheros de solvencia patrimonial, a modo de ejemplo: Asnef-Equifax, con domicilio en C/ Albasanz, 16, 28037 Madrid; Badexcug; titularidad de Experian Bureau de Crédito, S.A., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 132 - 1ª Planta, 28002 Madrid.
- Empresas de recobro, donde se destaca Procedimientos judiciales y recobros. C/ Príncipe de Vergara, núm.109, 2ª, Madrid (28002); Segestión C/ de Tarragona, 149-157, Planta 3, 08014 Barcelona.
- Otras empresas del grupo.
- Terceros posibles adquirentes de su deuda.
- Cualquier otro tercer proveedor de servicios necesario para el cumplimiento o ejecución del contrato con quien se formalizará el debido contrato de encargado.

11.2.5. DERECHOS.

¿Qué derechos tienen los usuarios de PRESTAMO10 respecto a sus datos personales?

- Derecho de acceso:

El derecho de acceso permite al ciudadano conocer y obtener gratuitamente información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.

- Derecho de rectificación:

Este derecho se caracteriza porque permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento.

- Derecho de cancelación:

El derecho de cancelación permite que se supriman los datos que resulten ser inadecuados o excesivos sin perjuicio del deber de bloqueo recogido en

la LOPD.

- Derecho de oposición:

El derecho de oposición es el derecho del afectado a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese en el mismo.

- Derecho de limitación:

Es el derecho del interesado a solicitar que se suspenda el tratamiento de sus datos cuando a) se impugne la exactitud de los mismos; b) mientras se resuelve el derecho de oposición; c) para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- Derecho a la portabilidad:

Consiste en solicitar y con ello recibir los datos personales proporcionados a PRESTAMO10, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

- Derecho de supresión o derecho al olvido:

Es el Derecho a impedir la difusión de información personal a través de internet cuando su publicación no cumple con los requisitos de adecuación y pertinencia previstos en la normativa. En concreto, incluye el derecho a limitar la difusión universal e indiscriminada de datos personales en los buscadores generales cuando la información es obsoleta o ya no tiene relevancia ni interés público, aunque la publicación original sea legítima.

Además de los anteriores derechos, los interesados también gozan de los siguientes Derechos

- A retirar el consentimiento, es decir, a solicitar a PRESTAMO10 que sus datos ya no sean tratados. Ahora bien, los usuarios tienen que tener en cuenta que esto no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada, es decir, que este derecho no puede aplicarse a los datos ya procesados, sólo puede referirse a tratamientos futuros
- A presentar una reclamación ante la Autoridad de Control cuando considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento.

Para conocer mejor el contenido de los anteriores derechos los interesados pueden acceder a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) http://www.agpd.es/porta1webAGPD/CanalDelCiudadano/derechos/principales_derchos/index-ides-idphp.php, así como utilizar los modelos previstos para su eventual ejercicio que constan en el link anteriormente descrito.

11.2.6. PROCEDENCIA.

Los datos que PRESTAMO10 trata proceden del propio interesado o bien se han obtenido por parte de un tercero, siempre de forma legítima y amparando dicha cesión en el marco de un contrato previamente firmado con dicho tercero, el cual a su vez deberá haber informado debidamente del destinatario y de la cesión de los datos, habiendo obtenido previamente su consentimiento.

Reiterar en este punto, que en ningún caso se tratan datos especialmente protegidos sino que únicamente los datos que se tratan son los relativos al punto 2.2

12. Otras disposiciones

12.1 El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

12.2 El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

12.3 Las Condiciones Generales sólo pueden ser modificadas por escrito.

12.4 El Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista a realizar comprobaciones con terceros para validar la veracidad de la información facilitada en la solicitud.

13. Notificaciones

13.1 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia del presente contrato se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por burofax, correo certificado con acuse de recibo, por fax, e-mail o SMS, a los domicilios, direcciones y número de teléfono mencionados a continuación para cada una de las Partes:

- Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo
- Prestamista:

Calle Bruc 2, Entresuelo 2 Izq., 25001 - Lleida;

e-mail: clientes@prestamo10.com; viajudicial@prestamo10.com; cobros@p10finance.es; dep.legal@prestamo10.com

13.2 Las notificaciones del Prestamista al Prestatario de incumplimiento de las obligaciones del Préstamo podrán ser enviadas por sms, fax o e-mail a los números y direcciones facilitadas por el Prestamista en la solicitud del préstamo, así como el requerimiento previo de pago anterior a la inclusión en ficheros de morosos, de acuerdo con los términos de la cláusula 8.4 y 11 del presente contrato.

14. Ley aplicable y jurisdicción

El Préstamo se interpretará y regirá de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del Préstamo, los Juzgados y Tribunales del lugar que la ley

establezca para el caso.